

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (*Ley de 3 de Noviembre de 1857.*)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales, se han de remitir al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (*Real orden de 3 de Abril de 1839.*)

SECCIONES EN QUE SE HALLA DIVIDIDO EL BOLETIN OFICIAL.

- 1.º Leyes, Reales decretos, Reales órdenes, Circulares y Reglamentos autorizados por los Excmos. Sres. Ministros.
- 2.º Órdenes y disposiciones emanadas de este Gobierno sea cual fuere la Corporación ó Dependencia administrativa en donde proceda.
- 3.º Órdenes ó disposiciones de las Direcciones generales del Ministerio de Hacienda, de los Señores Administrador,

Contador y Tesorero de Hacienda pública, Administrador de Propiedades y Derechos del Estado y demás dependencias de la Administración económica provincial.

4.º Órdenes y disposiciones de las Direcciones generales de todos los Ministerios, Excmo. Sr. Capitán general del Distrito, Gobernador militar, Ilmo. Sr. Regente de la Audiencia, Sres. Jueces de primera instancia y demás Autoridades militares y judiciales de la provincia,

5.º Los anuncios oficiales, sea cual fuere la Autoridad de que procedan.

Se publica los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

SECCION PRIMERA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (q. D. g.) y su augusta Real familia continúan en la corte sin novedad en su importante salud.

REALES DECRETOS.

Atendiendo á lo dispuesto en el art. 17 de la ley orgánica del Consejo de Estado, y de conformidad con lo propuesto por el Presidente del mismo,

Vengo en mandar que las Secciones de aquel alto Cuerpo se compongan en 1864 del número é individuos siguientes: Sección de Estado y Gracia y Justicia, D. Antonio Alcalá Galiano, D. Antonio Caballero, D. Manuel García Gallardo, Marqués de Gerona, D. Francisco de Cárdenas; Sección de Guerra y Marina, D. Fermín Ezpeleta, D. Manuel Quesada, D. Serafín Estébanez Calderón, Don Juan José Martínez de Espinosa, Don Santiago Otero y Velazquez; Sección de Hacienda, D. José de Sierra y Cárdenas, D. Francisco Támes Hevia, D. Manuel de Sierra y Moya, Conde de Torre-Mariño, D. Manuel Sanchez Silva; Sección de Gobernación y Fomento, D. Francisco de Luxán, Don José Caveda, D. Juan Chinchilla, Don Lorenzo Nicolás Quintana, D. Leopoldo Augusto de Cueto, D. Manuel de Orozco, y el Consejero que Yo nombraré; Sección de Ultramar, Marqués de Valgornera, D. José Antonio

de Olañeta, D. José María Halcón y Mendoza, D. Juan Antoine y Zayas, D. Pedro Sabau; Sección de lo Contencioso, D. Domingo Ruiz de la Vega, D. Joaquín José Casaus, D. Antonio Escudero, D. Antero de Echarri, Don Francisco González del Corral.

Dado en Palacio á treinta de Diciembre de mil ochocientos sesenta y tres.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.
EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS,
Marqués de Miraflores.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimisión que, fundada en el mal estado de su salud, ha hecho D. José Ubizondo del cargo de Gobernador de la provincia de Lugo, para que fué nombrado por mi Real decreto de 21 del actual; declarándole cesante con el haber que por clasificación le corresponda, y quedando satisfecha del celo é inteligencia con que ha desempeñado igual cargo en la de Gerona.

Dado en Palacio á treinta de Diciembre de mil ochocientos sesenta y tres.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.
EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS,
Marqués de Miraflores.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador de la provincia de Lugo á D. Antonio María Fernández, Secretario cesante del Gobierno de la de Toledo.

Dado en Palacio á treinta de Diciembre de mil ochocientos sesenta y tres.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.
EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS,
Marqués de Miraflores.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Administración local.—Negociado 1.º

Atendiendo á las consideraciones fundadas en el mejor servicio público, y con arreglo á lo dispuesto en el art. 29 de la Real orden de 30 de Julio de 1859, la la Reina (q. D. g.) ha tenido á bien autorizar á V. S. para que en lo sucesivo, y mientras no se determine otra cosa en contrario, continúe ejerciendo la facultad que por diferentes Reales órdenes le ha sido delegada para aprobar hasta el 20 por 100 los recargos extraordinarios que sobre cada una de las contribuciones directas soliciten los Ayuntamientos de esa provincia con destino á cubrir el déficit de los presupuestos municipales, sin perjuicio de la que tiene tambien para conceder el 10 por 100 sobre la contribución territorial, y el 15 por 100 sobre la industrial en concepto de recargos ordinarios. Es asimismo la voluntad de S. M. que quede subsistente, sin limitación de tiempo determinado, la autorización concedida á V. S. por Real orden de 31 de Mayo de 1860 y otras posteriores para aprobar con el propio objeto los arbitrios especiales de que tratan los arts. 1.º y 3.º de la de 26 de Noviembre de 1859; en la inteligencia de que para la concesión de estos recursos han de observarse estrictamente las prescripciones establecidas por las disposiciones vigentes.

De Real orden lo digo á V. S. para los efectos oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Diciembre de 1863.

Vaamonde.
Sr. Gobernador de la provincia de...

Subsecretaría, — Sección de Orden público.—Negociado 3.º.—Quintas.

Por el Ministerio de la Guerra se comunica á este de mi cargo en 27 del mes último la Real orden siguiente:

«Conviniendo al mejor servicio de Su Majestad que los Jefes de los batallones

provinciales tengan puntual noticia del fallecimiento de los individuos de tropa pertenecientes á los de su mando, la Reina (q. D. g.) se ha servido disponer manifiestamente á V. E. la precisa necesidad de que por el Ministerio de su digno cargo se ordene á los Alcaldes ó Autoridades civiles de los pueblos y demás localidades notifiquen inmediatamente al Gobernador militar de la provincia á que correspondan, siempre que ocurra el fallecimiento de algunos de los expresados individuos residentes en el vecindario de su jurisdicción, para que oportunamente llegue á conocimiento de los Jefes respectivos.»

De Real orden lo traslado á V. S. á fin de que disponga se cumpla en esa provincia la preinserta resolución. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 28 de Diciembre de 1863.

Vaamonde.

Sr. Gobernador de la provincia de...

MINISTERIO DE MARINA.

REAL DECRETO.

Atendiendo á la especialidad de los conocimientos que se necesitan para ejercer los destinos del Observatorio astronómico de Marina, y á la conveniencia que resulta para el servicio del Estado de que los funcionarios de aquel establecimiento se perpetúen en sus cargos sin distraerles en otros de menor entidad,

Vengo en resolver, á propuesta del Ministro de Marina, que los empleos militares que en la actualidad disfrutan, ó que por ascenso se concedan en adelante á los Jefes y Oficiales de la Armada que obtengan en propiedad plazas de planta de dicho Observatorio, se consideren como excedentes de número de sus respectivas escalas, para que puedan continuar sirviendo las referidas plazas, sin que por ello se alteren los reglamentos ni resulten en descubierto los cargos afectos á sus empleos militares.

Dado en Palacio á treinta de Diciembre de mil ochocientos sesenta y tres.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.
EL MINISTRO DE MARINA,

Francisco de Mata y Alós.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Publicando la matricula de comerciantes.

Sección de Fomento.—Negociado 2.º—Agricultura.

D. Antonio Ganga, Gobernador interino de esta provincia.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo que dispone la Real orden de 10 de Octubre de 1862, se publica á continuacion la matrícula de comerciantes formada por la Sección de Comercio de la Junta provincial de Agricultura, Industria y Comercio, á fin de que los inscritos en ella puedan presentar en el término de quince días las reclamaciones oportunas si se considerasen indebidamente calificados de tales comerciantes, y resolver en su virtud lo que corresponda.

Guadalajara 7 de Diciembre de 1863.

E. G. I.,

Antonio Ganga.

Pueblos.	NOMBRES.	Industria.
Añon.....	D. Ramon del Amo..... Natalio Saiz..... Francisco Plaza..... José Ramon Martinez	Mercader de tejidos y comestibles. idem. Tratante en carnes. Tienda de pañuelos y comestibles.
Archilla.....	Clemente Cano..... Félix Vindel..... Remigio Zancas..... Felipe Moreno..... Braulio Gonzalez..... Manuel Ruiz..... José Lopez Centenera..... Natalio Saiz..... Pedro Martinez..... Pedro Lopez Málaga..... Antolin Hernandez.....	idem. idem. Tabernero. Tienda de abacería. idem. idem. Tienda de aguardiente. idem de jabon. Especulador en granos. Tratante en ganado mular. Panadero.
Anquela del Pedregal.....	D. Juan Garcia..... Francisco Ortiz..... Pedro Escudero..... Márcos Galvez.....	Tratante en carnes. Tienda de aguardiente. idem. Panadero.
Alboreca.....	D. Mariano Mochales..... Pedro Vazquez.....	Panadero. Tabernero y aguardentero.
Alocen.....	D. Manuel Plaza..... Bernardino Perez.....	Tabernero y aguardentero. idem.
Albendiego.....	D. Pedro Trijueque..... Juan Navas..... Antonio Lopez..... Francisco Moreno..... Santos Pareja..... Vicente Montero..... Lucas Morillejo.....	Abastecedor de carnes. Tienda de aguardiente. idem. Panadero. idem. idem. Quinquillero ambulante de galones y cordones.
Argecilla.....	D. Felipe Aparicio..... Meliton de Mateo..... Carlos Puga.....	Tabernero. Tendero. Fabricante de cal.
Armuña.....	D. Nicolás Tejero..... Aquilino Relaño..... Mariano Jodra..... José Navarro..... Ramon Almazan..... Santos Martinez..... Diego Esparros..... Ruperto Juarez..... Patricio Alcalde..... Mariano Jodra..... Mariano Juarez..... Faustino Juarez..... Pio Juarez..... Márcos Almazan..... Romualdo Almazan..... Antonio Martinez Garcia. Balbino Martinez..... Julian Almazan..... Narciso P. de Cristo.....	Tienda de tejidos. Tratante en carnes. Tienda de licores. idem. Tienda de abacería. Mercader ambulante. Tendero de agujas y alfileres. Especiero. idem. Tendero ambulante de paños burdos idem. idem. idem. idem. idem. idem. idem. idem. idem. idem. idem. idem. idem. idem. idem.
Aldeanueva de Guadalajara.....	D. Félix Perez..... Estéban Sanchez.....	Abastecedor de carnes , tienda aguardiente y vino. Especulador en vinos.
Alovera.....	D. Juan García.....	Especulador en granos.
Albares	D. Anastasio Martinez..... Segundo Centenera Leoncio Ruiz..... Manuel del Vado	Tienda de aguardiente. idem. idem.
	Urbano Muñoz..... Matías Ruiz..... Francisco Aibar..... Carlos Ruiz.....	Abastecedor de carnes. Tienda de bacalao. Tabernero. Venta de libritos de fumar. Horno con venta de pan.
	D. Manuel Garcia..... Jacinto Garcia..... Eleuterio Garcia..... Pedro Pezuela..... Juan Fernandez..... Aniceto Manzano..... Agustin Garcia..... Justo Gutierrez..... Silvestre Romero..... Damian Manzano..... Feliciano Manzano..... Mariano Abad..... Mariano Pezuela.....	Abastecedor de carnes. Tienda de quincalla. idem. idem. Tabernero. idem. Tienda de fósforos. Panadero. idem. Mercader ambulante de galones. idem. Mercader ambulante de jerga. idem.

Pueblos.	NOMBRES.	Industria.
Alondiga.....	D. Valentín Gasco..... Eulogio Centenera..... Remigio Fernández..... Nicasio Fernández..... Francisco Moreno..... Pedro Mateo Gasco..... Rufino Martínez..... Meliton Centenera..... Julian Calvo..... Felipe Romero..... Gregorio Pajares..... Elias Sanchez.....	Abastecedor de carnes. idem. Aguardentero. idem. idem. Tabernero. idem. Panadero. idem. idem. Mercacler de tejidos de lana. Venta de libritos de fumar.
Ablanque.....	D. Juan Abanades.....	Tabernero.
Alcoroches.....	D. Sixto Alonso..... Pedro Herranz..... Juan Martínez..... Francisco Muñoz..... Pedro Lopez.....	Abacería al por menor. Tienda de aguardiente. Tienda de aguardiente y vino. Taberna. Tienda de abacería.
Alcorlo.....	D. Basilio Somolinos..... Rafael Ujados..... José Moreno.....	Aguardentero. idem. idem.
Alaminos.....	D. Angel Carrascosa.....	Aguardentero.
Alustante.....	D. Mariano Asensio..... Faustino Fernández..... Juan de Dios Gómez..... Pedro Lopez..... Gil Estéban..... Justo Lorente..... Eusebio Lorente..... Francisco Berdoy..... José Berdoy..... Anastasio Sanchez..... Gabino Sanz.....	Mercader de paños. Mercader de cintas y sedas. Aguardentero. idem. Tienda de papel y fósforos. Tratante en ganado mular. idem. idem. idem. idem. Vendedor de chocolate.
Atienza.....	D. Mariano Madrigal..... Genaro Gomezte..... D. Inés Perez..... Librada de Diego..... D. Andrés Arroyo..... Tomás de San Agustín..... Juan Espeja..... Francisco Riz Lopez..... Gabino Cabellos..... Isidro de la Fuente..... Pedro Lafuente..... Mariano Nuñez..... Pedro Ruiz Lopez..... Simon de la Fuente..... Francisco Hernandez..... Antonio Lafuente..... Juan Espeja..... Ceferino Cabellos..... Agapito Sancho..... Silvestre Gallego..... Leonardo Santamera..... Juan Remartinez..... Bruno Asenjo..... Ciriaco Medina..... Francisco Andrés..... Manuel Ruiz Lopez..... Felipe Alonso..... Segundo Ruiz..... Lorenzo Lázaro..... Ambrosio Perez..... Francisco Lázaro..... Miguel Lázaro..... Manuel Perez..... José Segundo Briones..... Antonio Asenjo..... Blas Perez..... Pascual Gil..... Cecilio Lopez..... Juan Antonio Lopez..... Plácido Lopez..... Venancio Lopez.....	Tienda de tejidos y lienzo al por menor. idem. idem. idem. idem. idem. Almacenista de vino y aceite. idem. idem. Abastecedor de carnes. Confitería y tienda de comestibles. Cerero. idem. idem. Tienda de aguardiente y jabon. idem. Taberna. idem. idem. Tienda de jergas y alforjas. Idem de legumbres. Mercader de lana. Puesto de pescados. idem Horno de pan con venta. Albarquero. Almacenista de pizarra. Puesto de frutas. Cedacero idein. idem. idem. idem. idem. Almacenista de vino y aguardiente. Tratante en ganado mular. Mercader ambulante de calderería. Idem de jerga. Cabestrero. idem. idem. idem. idem. Abastecedor de carnes. Tienda de aguardiente, aceite y especias.
Azuqueca.....	D. Felipe García..... Nicolás Crespo.....	idem. Panadero.
Almadrones.....	D. Francisco Horno..... Cándido Tortuero..... Remigio Perez..... Eusebio Perez.....	idem. idem. idem. idem.
Abanades.....	D. Manuel de la Huerta..... Víctor Castillo..... Miguel Benito Cortés..... Tomás Hernandez..... Víctor Rodriguez..... Cipriano M. Sanz..... Juan Díaz..... Pedro Castillo..... Olayo Simon.....	Aguardentero. Tienda de aceite. Tratante en mulas. Tabernero. Aguardentero. idem. Tabernero. idem. Panadero.
Adoves.....	D. Francisco Hernandez..... Fermín Sanz..... José Trillo..... Juan Sanz.....	Tabernero y aguardentero. Tienda de abacería. Panadero. Fabricante de harinas.
Aguilar de Anguita...	D. Simón Pelegrino.....	Tienda de vino y aguardiente.
Alarilla.....	D. Matías García..... Ildefonso Martínez..... Alfonso García.....	Abastecedor de carnes. Aguardiente, vino y aceite. Abacería.
Albalate de Zorita	D. Blas Anaya..... Santiago Magallares..... Juan de Dios González..... Severiano Búrgos..... Anastasio Atienza..... Ambrosio Dominguez..... Gál Ramos..... Tomás Ballesteros..... Marcelino Ruiz..... Agapito Jiménez..... Pedro Arroze.....	Mercader de paños y lienzos. Abastecedor de carnes. Tienda de bacalao. idem. Idem de aguardiente, Idem de tocino. Tabernero. Tienda de jabon Vendedor de fósforos y libritos. Panadero.

Pueblos.	NOMBRES.	Industria.
Alcolea de las Peñas.	D. Nicolás Muñoz..... Francisco Garcés.....	Aguardentero. Tabernero.
Alcuneza.....	D. Matías Mayor..... Urbano Cabrera.....	Tabernero. Aguardentero.
Aleas.....	D. Cándido Atienza..... Lesmes Castos..... Anastasio Martín.....	Aguardentero. idem. idem.
Almoguera.....	D. Paulo Salcedo..... Pedro Salcedo..... Bonifacio Villalva..... Gregorio Herrero..... Tomás Oliveros..... Nicasio Quintana..... Sebastian Salcedo..... Juan Malras..... Donato Sanchez..... Severo Ruiz..... Isidro Valero..... Abdon Collesos..... Fernando García.....	Abastecedor de carnes. Tienda de comestibles. idem. idem. Idem de aguardiente. Especulador en granos. idem. Mercader ambulante de lienzos. Panadero. idem. idem. idem. Expededor de fósforos y libritos.
Almonacid de Zorita..	D. Santiago Gumiell..... Manuel Huebra..... Manuel Pérez Gil..... Guillermo Huerta..... Segundo Cuenca..... Bernardino Dominguez..... Tomás Perales..... Julian Gutierrez..... Pedro Alcocer..... Antonio del Olmo..... Leon Villalva..... Manuel Pérez Gil..... Alejandro Huerta..... Antonio Illescas..... Manuel Medina..... Felipe Zamorano..... Lúcio Viana..... Patricio Dominguez..... Pedro Diago.....	Mercader de tejidos. idem. idem. Mercader de cintas, hilos, etc. Tienda de ropa hechas. Tienda de aguardiente. Tabernero. idem. Tienda de comestibles. Mercader de cintas. Especulador en granos. Mercader de tejidos. Fábrica de velas de cera. Cacharrero. Cabestrero. Panadero. idem. idem. idem.
Amayas.....	D. Pedro Pascual..... Ignacio Miguel..... Lúcio Martinez.....	Tienda de abacería. Mercader ambulante. Tienda de aguardiente.
Alpedrete.....	D. Santos Prieto.....	idem.
Algar.....	D. Juan Manuel Martinez..... Andrés Refruta..... Cándido Escolano.....	Tienda de vino, aceite y aguardiente. idem. idem.
Algora.....	D. Santiago Jalvo..... Francisco Lanza..... Juan del Olmo..... Salvador Sanz..... Angel Sanz..... Antonio Fráncico..... Sebastian de la Peña.....	Tienda de aguardiente. idem. idem. Tabernero. idem. idem. idem. Tienda de fósforos.
Anchuela del Campo..	D. Julian Moreno.....	Tienda de aguardiente.
Anchuela del Pedregal	D. José Loras..... Facundo Anchuela..... José Menes.....	Tabernero. Mercader ambulante. Tabernero.
Angón.....	D. Remigio Moreno..... Isidro García..... Martin Merino..... Cayetano Martinez.....	Tienda de vino y aguardiente. idem. Tratante en cerdos. Tendero ambulante.
Anguita.....	D. Daniel Clifon..... Juan Francisco Leceta..... Lorenzo Clemente..... Juan Ruiz..... Manuel Oteo..... Antonio Bueno..... Juan Manuel Pasamón..... Pedro Vazquez..... Mariano Mochales..... Pascual Chifon.....	Calderero. Tienda de aguardiente. idem. idem. idem. idem. idem. idem. idem. idem. idem.
Aragoncillo.....	D. Simón Alguacil..... Juan Garcia.....	Aguardentero. Frutero.
Aranzueque..	D. Julian Perez..... Luis Ortega..... Manuel Lopez..... Eusebio Loches..... Baldomero Uriar..... Hilario Gomez.....	Abastecedor de carnes. Mercader de sedas y algodones. Aguardentero. Panadero. Especulador en caldos. Panadero.
Arbancon.....	D. Clémente Navas..... Gregorio Azconas..... Gregorio Alberturas..... Eusebio Sanchez..... Esteban Pinel..... Marcos Asenjo..... Eugenio Asenjo.....	Abastecedor de carnes. Tabernero. Tienda de abacería. Mercader de ferretería, idem. Tratante en ganados de cerda. Aceitero.
Arbeteta.....	D. Manuel Sanz..... Lázaro Lopez..... José Rojo..... Agustin Perez..... Francisco García..... Cesáreo Herraiz..... Miguel Monton..... Apolinar Orbeta..... Antonio Alonso..... Ramon Martinez..... José Maria Herraiz..... Dámaso Molina..... Silverio Salgado..... Marcos Gonzalo..... Pascual Gallego..... Vicente Ibañez..... Zacarias García.....	Tienda de aguardiente y vino. idem. Idem y abacería. idem. idem. Tienda de fósforos y papel. Tratante en ganado mular. idem. idem. idem. Fabricante de aguarrás. idem. idem. idem. idem. idem. idem.
Armallones.....	D. Antonio Gonzalo..... Felipe Lopez..... Juan Garcia.....	Aguardentero. idem. idem.
Atance.....	D. Lorenzo Molinero.....	Tabernero.

Al mismo, en 530 rs. otra id., número 35868 del inventario.

Al mismo, en 650 rs. otra id., número 35872 del inventario.

Al mismo, en 143 rs. otra id., número 35873 del inventario.

Al mismo, en 370 rs. otra id., número 35875 del inventario.

Al mismo, en 650 rs. otra id., número 35877 del inventario.

A D. Gabriel Elices, vecino de Robledillo, en 1.030 rs. otra tierra, número 35864 del inventario.

Al mismo, en 3.050 rs. otra id., número 35869 del inventario.

Al mismo, en 1.000 rs. otra id., número 35870 del inventario.

A D. Nicolás Cuesta, vecino de esta ciudad, en 88 rs. otra tierra, núm. 35871 del inventario.

A D. Patricio Nágera, vecino de Tamajón, en 150 rs. otra tierra, núm. 35858 del inventario.

A D. Eustaquio Marchamalo, vecino de Robledillo, en 600 rs. otra tierra, número 35865 del inventario.

A D. Juan Vazquez, de la misma vecindad, en 500 rs. otra tierra, número 35876 del inventario.

A D. Gabino Marchamalo, de la propia vecindad, en 810 rs. otra tierra, número 35864 del inventario.

Sitas en término de Embid, procedentes de sus propios.

A D. Alejandro Hernandez, vecino de esta ciudad, en 8.055 rs. un terreno baldío, núm. 6399 del inventario.

Al mismo, en 295 rs. otro terreno baldío, núm. 6400 del inventario.

Sitas en término de Cubillejo del Sitio, procedentes de sus propios.

A D. Ignacio de las Heras, vecino de esta capital, en 1.500 rs. otro terreno baldío núm. 6402 del inventario.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID.

Adquirente. Trasferente.

Naturaleza de la finca. Situación.

Al mismo en 610 rs. otro id. id., número 6403 del inventario.

Al mismo, en 710 rs. otro id. id., número 6404 del inventario.

Al mismo, en 1.510 rs. otro id. idem, número 6405 del inventario.

Al mismo, en 520 rs. otro id. id., número 6401 del inventario.

Sitas en término de Cubillejo de la Sierra, procedentes de sus propios.

Al mismo D. Ignacio de las Heras, en 1.010 rs. un terreno baldío, número 6396 del inventario.

Al mismo, en 2.530 rs. otro terreno baldío, núm. 6397 del inventario.

A D. Nicolas Cuesta, vecino de esta ciudad, en 7.000 rs. otro terreno baldío, número 6398 del inventario.

Sitas en Fuentenovilla.

A D. Julian Bronchalo, vecino de idem, en 220 rs. un solar en la calle del Angel, procedente de sus propios, número 1430 del inventario.

Sitas en esta ciudad.

A D. Manuel García, vecino de la misma, en 3.000 rs. una habitación en la calle de Barrio Nuevo Baja, procedente del hospital de esta capital, núm. 180 del inventario.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de los adjudicatarios y efectos consiguientes.

Guadalajara 31 de Diciembre de 1863.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA.
Juan Crisostomo de Pereda.

SECCION QUINTA.

ANUNCIOS OFICIALES

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PUBLICA DE ESTA PROVINCIA.

El estanco del pueblo de Madrigal, se halla vacante por defunción del que lo desempeñaba, y se noticia por medio de este periódico oficial para que los que se crean

con derecho á él y quieran interesarse en obtenerlo, si cuentan con fondos suficientes para hacer las sacas al contado de los efectos estancados de la Administracion de Rentas Estancadas del partido á que corresponde, acudan á esta Administracion principal por medio de instancia documentada en el preciso término de ocho dias, á contar desde la publicación de este anuncio.

Guadalajara 1º de Enero de 1864.— El Administrador, Teodomiro Collazo.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Valdavachas.

Hallándose concluido el cuaderno de amillaramiento mandado formar por la Administracion principal de Hacienda pública de la provincia en circular de 12 de Marzo último, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial para que los contribuyentes en él inscritos puedan hacer las reclamaciones que consideren justas; pues pasado que sea no serán oídas.

Valdavachas 14 de Diciembre de 1863.— El Alcalde, Antonio Búrgos.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Peñalva de la Sierra.

Hallándose concluido el cuaderno de amillaramiento mandado formar por la Administracion principal de Hacienda pública de la provincia en circular de 12 de Marzo último, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial para que los contribuyentes en él inscritos puedan hacer las reclamaciones que consideren justas; pues pasado que sea no serán oídas.

Peñalva de la Sierra 18 de Diciembre de 1863.— El Alcalde Presidente, Juan Fonseca.— P. A. D. L. J. P.—Zacarias Lozano y Muñoz.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Masegoso.

Hallándose concluido el cuaderno de amillaramiento mandado formar por la Administracion principal de Hacienda pública de la provincia en circular de 12 de Marzo último, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial, para que los contribuyentes en él inscritos puedan hacer las reclamaciones que crean justas; pues pasado que sea no se oirán ninguna.

Masegoso 19 de Diciembre de 1863.— El Alcalde Presidente del Ayuntamiento, Isidro Luis.— P. A.—Bernardo Eribano, Secretario.

Número de la salida de la factura.	Su importe.	Causantes que corresponden.	Apoderados que las han recogido.	Rechas en que lo han verificado.
51.695	16.796.28	D. Benito Ramon Gon- zalez.	Francisco Gil Machon.	
Madrid 15 de Diciembre de 1863.— Director general, Barzanallana.	24 Julio			

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA PUBLICA.

Relación de las facturas de créditos de la Deuda del Tesoro procedente del personal que se han entregado por estas oficinas en el mes de Julio último, para reoger con ellas de la Tesorería los títulos de dicha clase de Deuda que se han expedido en equivalencia de liquidaciones practicadas por las oficinas de Hacienda pública de la provincia de Guadalajara, con expresión de su importe, causantes ó herederos a quienes corresponde, apoderados que las han recibido y fechas en que lo han verificado.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE BRIUEGA.

Objeto del contrato.	Fecha, folio y libro de la inscripción.
Herencia. 15 Marzo 1861.-37.	Venta. 2 Noviembre 1847. b. 57618 or id. Idem. Idem. Idem.
Herencia. 7 Octubre 1850. 31.1.3788 or id. Idem. Idem.	Venta. 24 Mayo 1853.-89. id. id. 8 Enero 1856.-62. b. 57818 or id. 5 Enero 1843. Idem.
id. Idem. Idem. 9 Agosto 1848.	id. 1.º Marzo 1856.-126. 1.º 612 or Herencia. 29 Diciembre 1862.-147. 3.
id. Idem. 153.	id. 167. 188. 184.
id. 186. 188. 184.	id. 229. 265.
id. 265.	Venta. 2 Diciembre 1849.-6. 1.
Herencia. 4 Setiembre 1850.-17.	Venta. 20 Diciembre 1855.-113.
id. Idem. 114.	id. 8 Junio 1851.-44. 1.
	(Se continuará.)

GUADALAJARA: IMPRENTA DE D. ELIAS RUIZ Y SOBRINOS.